



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 | 021 CARACTERÍSTICAS | 13282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVI A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 21 de agosto de 2008
No. 36

SUMARIO:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO NUMERO 190.- POR EL QUE SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE TEOTIHUACÁN, MÉXICO A MODIFICAR EL DESTINO DEL FINANCIAMIENTO AUTORIZADO MEDIANTE DECRETO NUMERO 63, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO EL 10 DE AGOSTO DEL 2007.

EXPOSICION DE MOTIVOS.

DICTAMEN.

DECRETO NUMERO 191.- POR EL QUE SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO A MODIFICAR EL DESTINO DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL FINANCIAMIENTO AUTORIZADO MEDIANTE DECRETO NUMERO 66 PUBLICADO EL 10 DE AGOSTO DEL 2007.

EXPOSICION DE MOTIVOS.

DICTAMEN.

DECRETO NUMERO 192.- POR EL QUE SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE METEPEC, MÉXICO A MODIFICAR EL ARTICULO SEGUNDO DEL DECRETO NUMERO 68, POR EL QUE LA H. "LVI" LEGISLATURA DEL ESTADO, AUTORIZO AL AYUNTAMIENTO A CONTRATAR FINANCIAMIENTO, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", EL 10 DE AGOSTO DE 2007.

EXPOSICION DE MOTIVOS.

DICTAMEN.

"2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ENRIQUE PEÑA NIETO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NÚMERO 190

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. "LVI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo establecido en los artículos 56 y 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 38 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se reforma el Artículo Segundo del decreto número 63 aprobado por esta Legislatura el 2 de agosto de 2007 y publicado en la Gaceta del Gobierno el 10 de Agosto del año 2007, para quedar como sigue:

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los recursos que se obtengan de la contratación del crédito se destinarán principalmente a proyectos de obras públicas, los cuales son:

OBRA	UBICACIÓN	COLONIA	INVERSIÓN (\$)
Pavimentación con asfalto en calle Golondrinas, primera etapa (el palomar)	Calle Golondrinas (el palomar)	Atlátongo	1'200,000.00
Construcción del Boulevard de cuatro carriles con camellón en la carretera libre Tepexpan-Tulancingo.	Carretera libre Tepexpan-Tulancingo	Atlátongo-Maquixco	5'690,000.00

Repavimentación de calle Vicente Guerrero, de la Guadalupeana a calle Mariano Arista (con demolición de asfalto existente con fresa).	Calle Vicente Guerrero, de la Guadalupeana a calle Mariano Arista	Cabecera Municipal	375,000.00
Vialidad la Parroquia.	Vialidad la Parroquia	Cabecera Municipal- Maquixco	2'200,000.00
Pavimentación calle Hidalgo.	Calle Hidalgo	Cozotlan	220,000.00
Pavimentación con asfalto, guarniciones y banquetas calle 20 de Noviembre.	Calle 20 de Noviembre	Cozotlan	600,000.00
Pavimentación con asfalto calle Gustavo Baz entre Diego Rivera y Salvador Sánchez Colín, primera etapa.	Calle Gustavo Baz entre Diego Rivera y Salvador Sánchez Colín	Evangelista	1'000,000.00
Pavimentación con asfalto de prolongación en calle Miguel Hidalgo hasta Emiliano Zapata.	Prolongación en calle Miguel Hidalgo hasta Emiliano Zapata	Evangelista	550,000.00
Pavimentación con asfalto, guarniciones y banquetas andador Diego Rivera y Avenida Jorge Jiménez Cantú, primera etapa.	Andador Diego Rivera y Avenida Jorge Jiménez Cantú	Evangelista	750,000.00
Guarniciones, banquetas y pavimentación asfáltica en calle Guerrero.	Calle Guerrero	Maquixco	400,000.00
Guarniciones y pavimentación de la calle Truenos.	Calle Truenos	Maquixco	800,000.00
Pavimentación, guarniciones y banquetas calle Potrero.	Calle Potrero	Purificación	1'000,000.00
Repavimentación, guarniciones y banquetas calle Jorge Jiménez Cantú.	Calle Jorge Jiménez Cantú	Puxtla	1'500,000.00
Pavimentación y arreglo de drenaje calle Morelos.	Calle Morelos	San Lorenzo Tlalmimilolpan	1'800,000.00
TOTAL			\$18'085,000.00

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los seis días del mes de agosto del año dos mil ocho.- Presidente.- Dip. Rolando Elías Wismayer.- Secretario.- Dip. Armando Portugués Fuentes.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 21 de agosto de 2008.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO
(RUBRICA).

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**DR. VICTOR HUMBERTO BENITEZ TREVIÑO**
(RUBRICA).

Teotihuacan, Estado de México a 09 de Junio de 2008.

No. de Oficio: TEO/PM/DOySP/CA/006/08
Asunto: Autorización de modificación de
propuestas de los proyectos
autorizados por la LVI Legislatura..**C. C. DIPUTADOS DE LA LVI**
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.
PRESENTES.

Con fundamento en lo establecido en el Decreto Número 63 de la Diputación Permanente de la H. LVI Legislatura del Estado de México.

Me refiero a las obras propuestas por la presente Administración Municipal, mismas que fueron presentadas y autorizadas por el H. Ayuntamiento de Teotihuacan en la Sesión de Cabildo número 22 de fecha 9 de mayo del 2007 y que la LVI Legislatura local a través del Decreto número 63, publicado en la Gaceta del Gobierno de fecha 10 de Agosto del 2007, autorizó, para que fueran ejecutados 15 proyectos con una inversión de \$18'085,000.00; derivado de lo anterior y dando seguimiento a los lineamientos establecidos en el ya citado Decreto, me permito informarle que al realizar el trámite de liberación de trabajos por parte del Instituto Nacional de Antropología e Historia; nos fueron liberados 14 de los 15 proyectos.

Es pues el caso de la pavimentación de la Calle Barranquilla, obra que se propuso por la necesidad de los vecinos de contar con una base de rodamiento para sus vehículos, la cual, al encontrarse en el polígono B, de acuerdo a la distribución geográfica establecida por el INAH, se ha visto impedida para su ejecución, esto derivado de la cercanía de esta vialidad con la zona arqueológica de Teotihuacan.

Cabe hacer mención que en su momento se presentaron alternativas para sustituir el material propuesto (asfalto), sin obtener una respuesta favorable por parte del Instituto.

Por tal motivo es que me permito distraer su fina atención, a efecto de que nos sea autorizada la aplicación de estos recursos a fortalecer el proyecto del Boulevard a 4 carriles con camellón en la carretera Tepexpan - Tulancingo, en el cual se ha detectado la necesidad de introducir un colector de aguas pluviales, toda vez que este es el punto mas bajo, de esta vialidad, y con el mayor indice de encharcamientos e inundaciones en la época de lluvias.

La afectación propuesta para los dos proyectos quedaria de la siguiente manera:

OBRA	UBICACIÓN	INVERSIÓN AUTORIZADA	INVERSIÓN MODIFICADA
Pavimentación calle Barranquilla con concreto asfáltico,	Santa María Coatlan	\$790,000.00	\$0.00

guarniciones y banquetas			
Construcción del Boulevard de 4 carriles con camellón en la carretera Tepexpan - Tlaxiaco	Atlalongo Maquixco	\$4'900,000.00	\$5'690,000.00

Con la modificación propuesta al proyecto del boulevard, garantizamos que esta obra brinde el beneficio de mejora en la infraestructura vial propuesto por la presente administración municipal, otorgando a los usuarios la certeza de un libre tránsito al no enfrentarse a la aglomeración de vehículos y a encharcamientos en este punto del municipio.

Asimismo y a efecto de estar en posibilidad de dar certeza a las obras propuestas, les solicitamos la autorización de la LVI Legislatura, con el fin de poder aplicar los remanentes de las obras a ejecutar, a los proyectos que por su complejidad así lo ameriten; esto obedece al alza en los precios de algunos materiales de construcción, que se han visto incrementados hasta en un 50%, del costo que reflejaban en el inicio del presente ejercicio fiscal.

Sin otro particular del cual hacer mención, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo, reiterándome a sus órdenes.

ATENTAMENTE

LIC. ADRIANA REYES CASTAÑEDA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RUBRICA).

HONORABLE ASAMBLEA

La presidencia de la H. "LVI" Legislatura remitió a las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal, Planeación y Gasto Público, y de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, iniciativa de decreto por el que se autoriza al Ayuntamiento de Teotihuacan, México, a modificar el destino del financiamiento autorizado mediante decreto número 63, publicado en la Gaceta del Gobierno el 10 de Agosto del 2007.

De conformidad con esta encomienda y sustanciado el estudio de la referida iniciativa de decreto, los integrantes de las citadas comisiones legislativas, con fundamento en lo establecido en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en concordancia con lo previsto en los artículos 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento de este Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, damos cuenta a la H. "LVI" Legislatura del siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES:

Estimando el carácter informativo de la exposición de motivos, que permite conocer las razones que apoyan la propuesta y el sentido de la misma, se estimó pertinente desarrollar los aspectos sobresalientes de esa parte preliminar, conforme al tenor siguiente:

Explica el autor de la iniciativa que, a través del decreto número 63, publicado en la Gaceta del Gobierno el 10 de Agosto del 2007, esta Legislatura autorizó la contratación de financiamiento, para que fueran ejecutados 15 proyectos con una inversión de \$ 18'085,000.00 (DIECIOCHO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Agrega que, en seguimiento a los lineamientos establecidos en el decreto, al realizar el trámite de liberación de trabajos por parte del Instituto Nacional de Antropología e Historia; sólo liberaron 14 de los 15 proyectos, en razón de que la obra de pavimentación de la Calle Barranquilla, por encontrarse en el polígono B, de acuerdo a la distribución geográfica establecida por el INAH, se ha visto impedida para su ejecución, por la cercanía de esta vialidad con la zona arqueológica de Teotihuacan, no obstante haber presentado alternativas para sustituir el material propuesto (asfalto), sin obtener una respuesta favorable por parte del Instituto.

Señala que por tal motivo, solicita autorización para aplicar los recursos que originalmente se destinaron a la obra citada, para fortalecer el proyecto del Boulevard de 4 carriles con camellón en la carretera libre Tepexpan- Tulancingo, que también se incluyó en el decreto original, ya que es necesario introducir un colector de aguas pluviales, toda vez que este es el punto más bajo, de esta vialidad, y con el mayor índice de encharcamientos e inundaciones en la época de lluvias.

Menciona que la propuesta es que ya no se destinen recursos a la obra "Pavimentación con concreto asfáltico, guarniciones y banquetas de la calle Barranquilla"; y que la obra, "Construcción del Boulevard de cuatro carriles con camellón en la carretera libre Tepexpan- Tulancingo" se asigne la cantidad de \$5'690,000.00

Asimismo, solicita autorización para aplicar los remanentes de las obras a ejecutar, a los proyectos que por su complejidad así lo ameriten; ya que el alza en los precios de algunos materiales de construcción, se han visto incrementados hasta en un 50%, del costo que reflejaban en el inicio del presente ejercicio fiscal.

Finalmente, señala que con la modificación propuesta se garantizan mejoras en la infraestructura vial, optimizando el tránsito de vehículos en este punto del municipio.

CONSIDERACIONES

Visto el contenido de la iniciativa, es de advertirse que de acuerdo con lo establecido en el artículo 61 fracciones I y XXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, compete a la Legislatura su conocimiento y resolución, pues se encuentra facultada para legislar en materia municipal, considerando en todos los casos el desarrollo del municipio, como ámbito de gobierno más inmediato a los habitantes de la Entidad, conforme lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos aplicables.

Los diputados integrantes de las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal, Planeación y Gasto Público, y de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, al realizar el estudio y análisis de la iniciativa que nos ocupa, advertimos que el motivo principal de la iniciativa es autorizar al Ayuntamiento de Teotihuacan, a modificar el destino de los recursos asignados originalmente a la ejecución de la obra "Pavimentación con concreto asfáltico, guarniciones y banquetas de la calle Barranquilla", por la cantidad de \$790,000.00 (SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y aplicarlos a la obra "Construcción del Boulevard de cuatro carriles con camellón en la carretera libre Tepexpan- Tulancingo", para sume la cantidad total de \$5'690,000.00 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Entendemos que el motivo de su petición deriva de que, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el decreto número 63, el Ayuntamiento de Teotihuacan tramitó ante Instituto Nacional de Antropología e Historia, la liberación respectiva para realizar la obra de pavimentación de la Calle Barranquilla, misma que no fue autorizada por encontrarse cerca de la zona arqueológica, no obstante haber presentado alternativas para sustituir el material propuesto (asfalto).

Apreciamos que con independencia de que una de las quince obras a realizar con los recursos derivados del financiamiento autorizado, no haya sido autorizada técnicamente, ese municipio requiere de la realización de otras en beneficio de la población, sobre todo en materia de comunicaciones, ya que se resolverán una buena parte de los problemas urgentes en esa materia.

En este sentido, al advertir que la autorización de modificación tiene su origen en un acto administrativo que no le es imputable al ayuntamiento y que es por esa situación que solicita autorización para destinar el monto originalmente asignado de una obra a otra también autorizada y, en su caso para aplicar los remanentes a los proyectos que por su complejidad y costos así lo ameriten; estimamos procedente la modificación al Decreto Número 63, ya que la autorización solicitada obedece al propósito de aprovechar los recursos autorizados, para el desarrollo de las comunicaciones, en beneficio de la población

De igual forma resulta conveniente precisar, que la contratación del financiamiento, así como el ejercicio de los recursos derivados del mismo, deberán ajustarse estrictamente a los términos en los que fue originalmente autorizado el crédito, mediante decreto número 63, publicado en la Gaceta del Gobierno el 10 de agosto de 2007.

De acuerdo con lo expuesto, los integrantes de las comisiones de dictamen juzgamos procedente la iniciativa y nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse la Iniciativa de Decreto por la que se modifica el destino de los recursos derivados del financiamiento autorizado por esta Legislatura mediante Decreto número 63, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 10 de agosto de 2007, conforme a lo expuesto en el presente dictamen y el proyecto de decreto correspondiente.

SEGUNDO.- Se adjunta el proyecto de Decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 31 días del mes de julio de dos mil ocho.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE LEGISLACIÓN Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

PRESIDENTE

**DIP. MARCOS JESÚS ACOSTA MENÉNDEZ
(RUBRICA).**

SECRETARIO

DIP. JUAN ANTONIO PRECIADO MUÑOZ

**DIP. JULIO CESAR RODRÍGUEZ ALBARRÁN
(RUBRICA).**

DIP. ARMANDO PORTUGUEZ FUENTES

**DIP. HÉCTOR EDUARDO VELASCO MONROY
(RUBRICA).**

PROSECRETARIO

**DIP. GUILLERMINA CASIQUE VENCES
(RUBRICA).**

**DIP. JESÚS BLAS TAPIA JUÁREZ
(RUBRICA).**

**DIP. LUIS ANTONIO GUADARRAMA SÁNCHEZ
(RUBRICA).**

**DIP. ESTANISLAO SOUZA Y SEVILLA
(RUBRICA).**

COMISIÓN LEGISLATIVA DE PLANEACIÓN Y GASTO PÚBLICO PRESIDENTE

DIP. CARLOS ALBERTO CADENA ORTÍZ DE MONTELLANO

SECRETARIO

DIP. MARTHA ANGÉLICA BERNARDINO ROJAS

PROSECRETARIO

DIP. JUAN CARLOS NUÑEZ ARMAS

DIP. EDUARDO ALFREDO CONTRERAS Y FERNÁNDEZ
(RUBRICA).

DIP. JUAN MANUEL BELTRÁN ESTRADA
(RUBRICA).

DIP. TOMÁS OCTAVIANO FÉLIX
(RUBRICA).

DIP. EVERARDO PEDRO VARGAS REYES
(RUBRICA).

DIP. JOSÉ SUÁREZ REYES
(RUBRICA).

DIP. SERGIO VELARDE GONZÁLEZ

COMISIÓN LEGISLATIVA DE VIGILANCIA DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

PRESIDENTE

DIP. EDUARDO ALFREDO CONTRERAS Y FERNÁNDEZ
(RUBRICA).

SECRETARIO

DIP. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS

PROSECRETARIO

DIP. MARTHA ANGÉLICA BERNARDINO ROJAS

DIP. JULIO CESAR RODRÍGUEZ ALBARRÁN
(RUBRICA).

DIP. AARÓN URBINA BEDOLLA
(RUBRICA).

DIP. JUAN CARLOS NUÑEZ ARMAS

DIP. JOSÉ FRANCISCO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ
(RUBRICA).

DIP. JOEL CRUZ CANSECO
(RUBRICA).

DIP. SALVADOR JOSE NEME SASTRE
(RUBRICA).

ENRIQUE PEÑA NIETO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NÚMERO 191

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. "LVI"
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo establecido en los artículos 56 y 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 38 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se reforma el Artículo Segundo del Decreto número 66 aprobado por esta Legislatura el 2 de agosto de 2007 y publicado en la Gaceta del Gobierno el 10 de Agosto del año 2007, para quedar como sigue:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- Los recursos que se obtengan de la contratación del crédito se destinarán principalmente a la obra pública productiva denominada Construcción del Puente Vehicular Fresnos-Río Córdova vía A."

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Diputación Permanente integra una Comisión Especial conformada por los diputados Rafael Barrón Romero, Armando Portugués Fuentes, un representante de la Contraloría del Estado, el Contralor Municipal de Cuautitlán, México, y un ciudadano del Municipio para que verifiquen el cumplimiento del presente Decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los seis días del mes de agosto del año dos mil ocho.- Presidente.- Dip. Rolando Elías Wismayer.- Secretario.- Dip. Armando Portugués Fuentes.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 21 de agosto de 2008.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO
(RUBRICA).

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

DR. VICTOR HUMBERTO BENITEZ TREVIÑO
(RUBRICA).

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA

No. de Oficio: 1307/2008

CUAUTITLAN A 10 DE JUNIO DEL 2008

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA
H. "LVI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO

PRESENTES:

En cumplimiento a lo establecido al Artículo Décimo del decreto numero 66 de fecha 10 de Agosto del 2007 tengo a bien exponer a ustedes los siguientes puntos a fin de contar con la autorización correspondiente de la presente Diputación Permanente, por adecuación al destino de los recursos provenientes del financiamiento:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El crecimiento acelerado que ha tenido el municipio en los últimos años, la ubicación geográfica, el crecimiento industrial y la existencia de las líneas férreas "a" y "b"; son factores que generan retos para los diferentes niveles de gobierno, pero más para el gobierno municipal porque esta en contacto directo con la población.

Uno de estos retos es brindar vías de comunicación seguras y ágiles, con la finalidad de garantizar a la ciudadanía local y regional que realice sus actividades cotidianas en un ambiente menos desgastante por los problemas de tráfico.

El futuro del municipio depende de las acciones que actualmente se tomen en materia de vialidad, por lo anterior es importante la "Construcción del Puente Vehicular Fresnos Río Córdoba" para garantizar oportunidades de desarrollo integral en toda la región de lo contrario se generaría un ambiente con los siguientes efectos:

- Efecto Político-Social: Malestar en la población local y circunvecina del Municipio; Saturación Vial; Pérdida de Identidad; Deterioro en la calidad de vida; Mayor Índice Delictivo; Aumento de Accidentes viales, entre otros.

- Efectos Económicos: Baja Productividad; Mayor Consumo de Combustible; Incremento del Gasto Publico Municipal; Crecimiento del Comercio Informal.
- Efectos Ecológicos: Mayor contaminación del aire; Aumento de los desechos sólidos; Incremento de la contaminación auditiva.

El proyecto del tren suburbano arrojará beneficios de gran magnitud al valle de Cuautitlan y a la ciudad de México, sin embargo a nivel local, el Municipio de Cuautitlán sufrirá un **impacto** importante en la vida diaria de la ciudadanía, motivado por la concentración de población flotante debido al tren suburbano, por lo anterior es indispensable mejorar e incrementar la infraestructura en **vialidad**; con la finalidad de generar condiciones de movilidad del transito local y regional a mas de 40 mil vehículos por día, así mismo brindar seguridad integral a mas de 280 mil habitantes.

Por lo antes expuesto tengo a bien solicitar contar con su autorización a fin de poder destinar en su totalidad los recursos provenientes del crédito autorizado el pasado 10 de Agosto del 2007 bajo el Decreto N.66, para la realización de la obra publica productiva denominada "Construcción de Puente Vehicular Fresnos-Ri0 Córdoba", por la necesidad y el gran beneficio que esta obra va a representar a nuestro municipio y a los municipios circunvecinos. Teniendo las siguientes ventajas: fortalece la red vial regional, impulsar el desarrollo económico, incrementar el nivel de vida de la población municipal y regional.

Lo anterior en virtud de que para la Construcción de dicha obra, el Municipio tiene el compromiso y la responsabilidad de cubrir el pago de todas las afectaciones necesarias a fin de liberar el derecho de vía para la Construcción del Puente, así como de ser necesario cubrir la diferencia del costo de la obra, ya que por parte de la SCT solo podrá erogar \$ 70, 000,000.00 (Setenta Millones 00/100 M.N.). Como consta en Minuta de Trabajo celebrada con autoridades del Gobierno Federal y el Gobierno del Estado, la cual anexo al presente.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano su atención a la presente, quedo de ustedes no sin antes enviarles un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"

DR. ESP. IMAGENELOGÍA MANUEL ANGEL BECERRIL LOPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RUBRICA).

HONORABLE ASAMBLEA.

La Presidencia de la H. "LVI" Legislatura remitió a las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal, Planeación y Gasto Público, y de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, iniciativa de decreto por el que se autoriza al Ayuntamiento de Cuautitlán, México, a modificar el destino de los recursos provenientes del financiamiento autorizado mediante Decreto número 66 publicado en fecha 10 de Agosto del 2007, con base en el Artículo Décimo del mismo.

De conformidad con esta encomienda y sustanciado el estudio de la referida iniciativa de decreto, los integrantes de las citadas comisiones legislativas, con fundamento en lo establecido en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en concordancia con lo previsto en los artículos 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento de este Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, damos cuenta a la H. "LVI" Legislatura del siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

La iniciativa de decreto, motivo del presente dictamen fue sometida al conocimiento, deliberación y aprobación de la H. "LVI" Legislatura por el Presidente Municipal de Cuautitlán, México, con base en el Artículo Décimo del Decreto número 66 publicado el 10 de agosto de 2007 por el que esta Legislatura autorizó la contratación de financiamiento.

Enseguida se describen los aspectos relevantes de la exposición de motivos y del proyecto de decreto de la iniciativa:

Refiere el autor de la iniciativa que el crecimiento acelerado que ha tenido el municipio de Cuautitlán en los últimos años, la ubicación geográfica, el crecimiento industrial y la existencia de las líneas férreas "a" y "b"; son factores que generan retos para los diferentes niveles de gobierno, pero más para el gobierno municipal porque está en contacto directo con la población.

Agrega que uno de esos retos es brindar vías de comunicación seguras y ágiles, a fin de garantizar a la ciudadanía menos desgaste por los problemas de tráfico.

Explica que el futuro del municipio depende de las acciones que actualmente se tomen, por lo que es importante la Construcción del Puente Vehicular Fresnos-Río Córdoba vía "A" para garantizar oportunidades de desarrollo integral en toda la región, ya que de lo contrario se tendrían consecuencias negativas como: malestar en la población; saturación vial; pérdida de identidad; deterioro en la calidad de vida; mayor índice delictivo; baja productividad; mayor consumo de combustible; incremento del gasto público; crecimiento del comercio informal; mayor contaminación en todas sus formas.

Señala que el proyecto del tren suburbano arrojará beneficios de gran magnitud al valle de Cuautitlán y a la ciudad de México, sin embargo, el Municipio sufrirá un impacto importante en la vida diaria de la ciudadanía, motivado por la concentración de población flotante, por lo que es indispensable mejorar e incrementar la infraestructura vial, con el objeto propuesto.

Comenta que, en esa virtud, solicita autorización para destinar en su totalidad los recursos del crédito autorizado mediante decreto número 66, para la Construcción de Puente Vehicular Fresnos-Río Córdoba vía "A", en razón de que fortalecerá la red vial regional, impulsará el desarrollo económico e incrementará el nivel de vida de la población municipal y regional.

Refiere que para la construcción de dicha obra, el Municipio tiene la responsabilidad de cubrir todas las afectaciones, a fin de liberar el derecho de vía para la Construcción del Puente, así como, de ser necesario, cubrir la diferencia del costo de la obra, ya que por parte de la SCT solo podrá erogar \$ 70,000,000.00 (Setenta Millones de Pesos 00/100 M.N.).

CONSIDERACIONES

Visto el contenido de la iniciativa, es de advertirse que de acuerdo con lo establecido en el artículo 61 fracciones I y XXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, compete a la Legislatura su conocimiento y resolución, pues se encuentra facultada para legislar en materia municipal, considerando en todos los casos el desarrollo del municipio, como ámbito de gobierno más inmediato a los habitantes de la Entidad, conforme lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos aplicables.

Los diputados integrantes de las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal, Planeación y Gasto Público, y de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, al realizar el estudio y análisis de la iniciativa que nos ocupa, advertimos que el motivo principal de la iniciativa es autorizar al Ayuntamiento de Cuautitlán, México, a modificar el destino de los recursos provenientes del financiamiento autorizado mediante decreto número 66 publicado en fecha 10 de Agosto del 2007.

Observamos que mediante el Decreto número 66 aprobado por esta Legislatura, se autorizó al Ayuntamiento de Cuautitlán, a contratar un financiamiento hasta por la cantidad de \$ 60'500,000.00 (SESENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) a un plazo de hasta 180 (CIENTO OCHENTA) meses, cuyo destino sería apoyar la realización de las obras públicas siguientes: Construcción de puente vehicular Fresnos-Río Córdoba vía "A"; Construcción de puente vehicular calzada de Guadalupe, vía "A"; Construcción de avenida prolongación Amado Nervo; Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales San Mateo Ixtacalco; Construcción de puente deprimido peatonal Amado Nervo Col. El Huerto, cuyo costo total ascendería a la cantidad de \$199'000,000.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), y donde la aportación con recursos municipales sería de \$ 52'500,000.00 (CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) que sumados al financiamiento daban un total de \$113'000,000.00 (CIENTO TRECE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

Advertimos que, conforme a lo que determina el Artículo Décimo del citado Decreto número 66, que textualmente dice: "*La vigencia para contratar y aplicar el financiamiento, será por el periodo de la presente administración municipal, en caso de requerir mayor plazo o modificaciones deberá contar con la autorización de la Legislatura o de la Diputación Permanente.*", se fundamenta su petición.

Apreciamos que, conforme a las justificaciones vertidas, el Municipio de Cuautitlán requiere de la construcción del Sistema Vial que le permita modernizar su infraestructura y con ello se disminuirán los riesgos de seguridad, protección al medio ambiente, salud y pérdida de tiempo, entre otros muchos, a los cuales se encuentran expuestos los habitantes del municipio, como aquellos que por distintas necesidades como las de trabajo, requieren transitar no sólo por ese municipio, sino por la región.

Coincidimos en que con la construcción de Puente Vehicular Fresnos-Río Córdoba vía "A" se contribuirá a atender necesidades prioritarias de la población, mejorando su calidad, en razón de que constituye un elemento importante para su bienestar y desarrollo económico y social, a demás de ofrecer las mejores condiciones para el entorno regional.

Por otra parte, consideramos que también se justifica la construcción de una sola obra de gran magnitud, ya que además contará, para su ejecución, con el apoyo del Gobierno Federal, a través de una aportación por la cantidad de \$ 70,000,000.00 (SETENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

En ese sentido, estimamos procedente la modificación al Decreto número 66, en los términos propuestos, precisando que la contratación del financiamiento, así como el ejercicio de los recursos derivados del mismo, deberán ajustarse estrictamente a los términos en los que fue originalmente autorizado el crédito, mediante Decreto número 66, publicado en la Gaceta del Gobierno el 10 de agosto de 2007.

De acuerdo con lo expuesto, los integrantes de las comisiones de dictamen juzgamos procedente la iniciativa y nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse la Iniciativa de Decreto por la que se modifica el Artículo Segundo del Decreto número 66, por el que la H. "LVI" Legislatura autorizó al Ayuntamiento de Cuautitlán, México, a contratar financiamiento, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 10 de agosto de 2007, conforme a lo expuesto en el presente dictamen y el proyecto de decreto correspondiente.

SEGUNDO.- Se adjunta el proyecto de Decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 31 días del mes de julio de dos mil ocho.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE LEGISLACIÓN Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

PRESIDENTE

**DIP. MARCOS JESÚS ACOSTA MENÉNDEZ
(RUBRICA).**

SECRETARIO**DIP. JUAN ANTONIO PRECIADO MUÑOZ****DIP. JULIO CESAR RODRÍGUEZ ALBARRÁN**
(RUBRICA).**DIP. ARMANDO PORTUGUEZ FUENTES****DIP. HÉCTOR EDUARDO VELASCO MONROY**
(RUBRICA).**PROSECRETARIO****DIP. GUILLERMINA CASIQUE VENCES**
(RUBRICA).**DIP. JESÚS BLAS TAPIA JUÁREZ**
(RUBRICA).**DIP. LUIS ANTONIO GUADARRAMA SÁNCHEZ**
(RUBRICA).**DIP. ESTANISLAO SOUZA Y SEVILLA**
(RUBRICA).**COMISIÓN LEGISLATIVA DE
PLANEACIÓN Y GASTO PÚBLICO****PRESIDENTE****DIP. CARLOS ALBERTO CADENA ORTÍZ DE MONTELLANO****SECRETARIO****DIP. MARTHA ANGÉLICA BERNARDINO ROJAS****DIP. EDUARDO ALFREDO CONTRERAS Y FERNÁNDEZ**
(RUBRICA).**DIP. TOMÁS OCTAVIANO FÉLIX**
(RUBRICA).**DIP. JOSÉ SUÁREZ REYES**
(RUBRICA).**PROSECRETARIO****DIP. JUAN CARLOS NÚÑEZ ARMAS****DIP. JUAN MANUEL BELTRÁN ESTRADA**
(RUBRICA).**DIP. EVERARDO PEDRO VARGAS REYES**
(RUBRICA).**DIP. SERGIO VELARDE GONZÁLEZ****COMISIÓN LEGISLATIVA DE VIGILANCIA DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN****PRESIDENTE****DIP. EDUARDO ALFREDO CONTRERAS Y FERNÁNDEZ**
(RUBRICA).**SECRETARIO****DIP. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS****DIP. JULIO CESAR RODRÍGUEZ ALBARRÁN**
(RUBRICA).**DIP. JUAN CARLOS NÚÑEZ ARMAS****DIP. JOEL CRUZ CANSECO**
(RUBRICA).**PROSECRETARIO****DIP. MARTHA ANGÉLICA BERNARDINO ROJAS****DIP. AARÓN URBINA BEDOLLA**
(RUBRICA).**DIP. JOSÉ FRANCISCO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ**
(RUBRICA).**DIP. SALVADOR JOSE NEME SASTRE**

ENRIQUE PEÑA NIETO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NÚMERO 192

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. "LVI"
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2008, y 259 fracción II, inciso A), 260,

261, 262 y 264 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, se autoriza al H. Ayuntamiento de Metepec, México, la modificación del Artículo Segundo del Decreto número 68 aprobado por la H. "LVI" Legislatura del Estado, el 2 de agosto de 2007 y publicado el 10 de agosto del mismo año, para que en lugar del proyecto de remodelación del Parque Juárez, referente a la construcción de un estacionamiento subterráneo, cuyo costo asciende a la cantidad de \$25,000,000.00 (Veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.), éste se destine a llevar a cabo los proyectos de obra pública, remodelación y equipamiento en la cabecera municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En relación con las disposiciones restantes estipuladas en el Decreto número 68, aprobado por la H. "LVI" Legislatura del Estado, el 2 de agosto de 2007 y publicado el 10 de agosto del mismo año, éstas se respetarán en cada uno de sus términos.

ARTÍCULO TERCERO.- La Legislatura del Estado de México, integrará una Comisión que tendrá por objeto verificar el cumplimiento del presente Decreto, misma que deberá rendir informes semestrales al Pleno.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los seis días del mes de agosto del año dos mil ocho.- Presidente.- Dip. Rolando Elías Wismayer.- Secretario.- Dip. Armando Portugués Fuentes.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 21 de agosto de 2008.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO
(RUBRICA).

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

DR. VICTOR HUMBERTO BENITEZ TREVIÑO
(RUBRICA).

Toluca de Lerdo, México, a 12 de junio de 2008.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA
H. "LVI" LEGISLATURA DEL ESTADO
P R E S E N T E S

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la consideración de esa H. Legislatura, por el digno conducto de Ustedes, Iniciativa de Decreto por la que se autoriza al Ayuntamiento de Metepec, México, a modificar el artículo segundo del Decreto número 68, por el que la H. "LVI" Legislatura del Estado, autorizó al Ayuntamiento a contratar financiamiento, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 10 de agosto de 2007, de acuerdo con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El H. Ayuntamiento de Metepec, México, con el propósito de lograr la modernización y prestación de los servicios públicos municipales; como lo propone el Programa de Mejoramiento Urbano de la Ciudad típica de Metepec, México, en la inteligencia de que la vocación económica del municipio es la prestación de servicios con énfasis en las actividad turística.

La administración municipal de Metepec, México, trabaja para lograr la modernización de su infraestructura urbana y prestación de los servicios públicos municipales; puntual expresión de la tarea fundamental de la administración de Metepec, que hoy les permite enfrentar retos y necesidades de su presente y proyección a futuro.

Con fecha 31 de julio de 2007, esa H. Soberanía, tuvo a bien aprobar el financiamiento por la cantidad de \$123,783,773.00 (Ciento veintitrés millones setecientos ochenta y tres mil setecientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.), de los cuales \$98,783,773.00 (noventa y ocho millones setecientos ochenta y tres mil setecientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.) serán destinados para llevar a cabo los proyectos de obra pública y equipamiento en la cabecera municipal, incluidos en el Programa de Inversión Municipal 2006 – 2009, mediante Decreto número 68, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 10 de agosto de 2007; como a continuación se describen:

OBRAS Y EQUIPAMIENTO

No.	OBRA	UBICACIÓN	COLONIA	ÁREA	PROGRAMA	MONTO CONTRATADO
1	Electrificación	Parques Juárez y Calles aledañas			Normal	18,136,100.00
2	Obras de Urbanización etapa 1º	En la cabecera Municipal			Normal	4,884,034.19
3	Obras de Urbanización etapa 2º	En la cabecera Municipal			Normal	6,944,568.51
4	Guarniciones de pecho de paloma	En la cabecera Municipal			Normal	8,010,896.59
5	Banquetas de concreto simple estampado	En la cabecera Municipal			Normal	11,491,718.71
6	Adocreto	En la cabecera Municipal			Normal	38,319,964.19
7	Remodelación de fachadas	En la cabecera Municipal			Normal	10,996,490.81
TOTAL DE LA INVERSIÓN						98,783,773.00

Por lo que respecta al proyecto de remodelación del parque Juárez, en la construcción de estacionamiento subterráneo, cuyo costo ascier de a la cantidad de \$25,000,000.00

(Veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.), quedó aprobada la contratación del financiamiento referido, condicionado a la prestación por parte del Ayuntamiento de Metepec, del proyecto respectivo con sus debidas autorizaciones del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAP), de las autoridades de Desarrollo Urbano correspondientes y demás autoridades federales, y municipales competentes, a fin de garantizar su pertinencia y vialidad.

En sesión de cabildo de fecha 19 de mayo de 2008, mediante Acuerdo 129/2008 se aprobó la propuesta para someter a consideración de la H. "LVI" Legislatura la modificación de obras contempladas en el Decreto número 68, en lo relativo a los alcances y ubicación de los proyectos a ser desarrollados con los recursos del financiamiento aprobado por la H. LVI Legislatura, publicado en la Gaceta de Gobierno el 10 de agosto de 2007. Lo anterior no significa modificar el monto autorizado en el Decreto número 68, por \$123,783,773.00 (Ciento veintitrés millones setecientos ochenta y tres mil setecientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.

La importancia de las obras a realizar en el Municipio plantea grandes expectativas para la comunidad, respecto del cumplimiento de los Programas, su ejecución diligente sin grandes complicaciones para los ciudadanos; con un diseño urbanístico acorde al contexto de la Ciudad típica, materiales y texturas congruentes al paisaje pero con la modernidad en el diseño que pongan al centro de Metepec como un espacio diseñado para dar calidad de vida a sus habitantes y visitantes. Todo lo anterior para el aprovechamiento inteligente y armónico de los diversos espacios de tránsito vehicular y peatonal.

El H. Ayuntamiento de Metepec, México, atendiendo a lo antes expuesto, solicita se modifique el Artículo Segundo del Decreto antes citado, con la finalidad de reorientar la aplicación de los recursos autorizados en la ejecución de los proyectos de obra pública y equipamiento en la cabecera municipal, incluidos en el Programa de Inversión Municipal 2006 – 2009.

Dichas obras a realizarse son de alta complejidad técnica, como es el ocultamiento de servicios, levantamiento de pavimento, rompimiento de lozas, excavaciones, cambio de infraestructura hidráulica etc., por lo que si el Proyecto mantiene los rangos de los montos contratados como se autorizaron en el Decreto 68, dificultaría la aplicación de los recursos y si en algún rubro existiera alguna economía en cumplimiento al propio Decreto, no podrían ser aplicados los recursos en otros conceptos, razón por la cual con la presente iniciativa se pretende aprovechar, maximizar y eficientar el uso de los recursos autorizados.

Mediante la modificación de metas al proyecto de Decreto, se pretende que la cantidad de \$25,000,000.00 (Veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.) aprobado en el Artículo Segundo del citado Decreto, más la suma que equivale al importe de \$98,783,773.00 (noventa y ocho millones setecientos ochenta y tres mil setecientos setenta y tres pesos

00/100 M.N.), aprobada en el Artículo Primero del referido Decreto, se integren para ejercerlos en un solo Proyecto de remodelación de la cabecera municipal, en el entendido de que no se modifica el importe aprobado de \$123,783,773.00 (Ciento veintitrés millones setecientos ochenta y tres mil setecientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.).

El Presidente Municipal de Metepec, México, se ha dirigido al Ejecutivo, para solicitar sea el conducto ante esa H. Soberanía Popular, para presentar la Iniciativa de Decreto respectiva.

En estricta observancia a los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este instrumento se encuentra debidamente refrendado por el Doctor Víctor Humberto Benítez Treviño, Secretario General de Gobierno del Estado de México.

Por lo expuesto, se somete a la consideración de ese H. Cuerpo Legislativo la siguiente Iniciativa de Decreto, para que si la estiman correcta, se apruebe en sus términos.

Reitero a Ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO
(RUBRICA).**

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**DR. VÍCTOR HUMBERTO BENÍTEZ TREVIÑO
(RUBRICA).**

HONORABLE ASAMBLEA.

La Presidencia de la H. "LVI" Legislatura remitió a las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal, Planeación y Gasto Público, y de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, Iniciativa de Decreto por la que se autoriza al Ayuntamiento de Metepec, México, a modificar el artículo segundo del Decreto número 68, por el que la H. "LVI" Legislatura del Estado, autorizó al Ayuntamiento a contratar financiamiento, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 10 de agosto de 2007.

De conformidad con esta encomienda y sustanciado el estudio de la referida iniciativa de decreto, los integrantes de las citadas comisiones legislativas, con fundamento en lo establecido en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en

Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, damos cuenta a la H. "LVI" Legislatura del siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

La iniciativa de decreto, motivo del presente dictamen fue sometida al conocimiento, deliberación y aprobación de la H. "LVI" Legislatura por el titular del Ejecutivo Estatal, en uso de las facultades contenidas en los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Enseguida se describen los aspectos relevantes de la exposición de motivos y del proyecto de decreto de la iniciativa:

Refiere el autor de la iniciativa que el Ayuntamiento de Metepec, trabaja para lograr la modernización de su infraestructura urbana y prestación de los servicios públicos municipales.

Agrega que esta Legislatura mediante Decreto número 68, publicado en la "Gaceta del Gobierno" el 10 de agosto de 2007, aprobó un financiamiento por la cantidad de \$ 123,783,773.00 (Ciento veintitrés millones setecientos ochenta y tres mil setecientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.), de los cuales \$ 98,783,773.00 (noventa y ocho millones setecientos ochenta y tres mil setecientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.) serán destinados para llevar a cabo los proyectos de obra pública y equipamiento en la cabecera municipal, relativos a electrificación, obras de urbanización, guarniciones, banquetas de concreto simple estampado, adocreto y remodelación de fachadas

Señala que el proyecto de remodelación del parque Juárez, y la construcción de estacionamiento subterráneo, cuyo costo asciende a la cantidad de \$ 25,000,000.00 (Veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.), quedó condicionado a la obtención de autorizaciones del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), de las autoridades de Desarrollo Urbano correspondientes y demás autoridades federales, y municipales competentes, a fin de garantizar su pertinencia y viabilidad.

Menciona que en sesión de cabildo de fecha 19 de mayo de 2008, se aprobó la propuesta para someter a consideración de esta Legislatura, la modificación de obras contempladas en el Decreto número 68, en lo relativo a los alcances y ubicación de los proyectos, sin variación en el monto total autorizado por \$ 123,783,773.00 (Ciento veintitrés millones setecientos ochenta y tres mil setecientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.)

En este sentido, refiere que el ayuntamiento de Metepec, México, solicita la modificación del Artículo Segundo del Decreto antes citado, con la finalidad de reorientar la aplicación de los recursos autorizados en la ejecución de los proyectos de obra pública y equipamiento en la cabecera municipal, ya que las obras a realizarse son de alta complejidad técnica, por lo que si el Proyecto mantiene los rangos de los montos contratados como se autorizaron en el Decreto 68, dificultaría la aplicación de los recursos y si en algún rubro existiera alguna economía en cumplimiento al propio Decreto, no podrían ser aplicados los recursos en otros conceptos, razón por la cual se pretende aprovechar, maximizar y efficientar el uso de los recursos autorizados.

Expresa que mediante la modificación de metas al proyecto de Decreto, se pretende que la cantidad de \$ 25,000,000.00 (Veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.) aprobado en el Artículo Segundo, más la suma que equivale al importe de \$ 98,783,773.00 (noventa y ocho millones setecientos ochenta y tres mil setecientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.), aprobada en el Artículo Primero, del referido

Decreto se integren para ejercerlos en un solo Proyecto de remodelación de la cabecera municipal, sin modificar el importe total aprobado.

CONSIDERACIONES

Visto el contenido de la iniciativa, es de advertirse que de acuerdo con lo establecido en el artículo 61 fracciones I y XXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, compete a la Legislatura su conocimiento y resolución, pues se encuentra facultada para legislar en materia municipal, considerando en todos los casos el desarrollo del municipio, como ámbito de gobierno más inmediato a los habitantes de la Entidad, conforme lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos aplicables.

Las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal, Planeación y Gasto Público, y de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, al realizar el estudio y análisis de la iniciativa que nos ocupa, advierten que el motivo principal de la iniciativa es modificar el Artículo Segundo del Decreto número 68, aprobado por la esta Legislatura el 10 de agosto de 2007, para que en lugar del proyecto de remodelación del Parque Juárez, en la construcción de estacionamiento subterráneo, se lleven a cabo proyectos de obra pública, remodelación y equipamiento en la cabecera municipal.

Advertimos que con la realización de las obras públicas de remodelación de Metepec, se beneficiará a la población en su calidad de vida y bienestar.

Apreciamos que ese Municipio tiene un problema urbano de crecimiento poblacional acelerado y en consecuencia una gran demanda en todos los rubros de la administración pública, esencialmente en la prestación de servicios públicos, y que una de las necesidades de la población, es contar con infraestructura adecuada para el desarrollo de actividades productivas como es el comercio y el turismo.

Estimamos que al ejecutar un solo proyecto orientado al mismo fin, se optimizará la aplicación de recursos y se realizarán obras contenidas en el programa de inversión, en beneficio no sólo de los habitantes de ese municipio, sino de todos los visitantes que recibe, por tratarse de una ciudad típica con actividades artesanales, comerciales y turísticas.

En ese sentido, estimamos procedente la modificación al Decreto Número 68, ya que la autorización solicitada obedece dos propósitos, uno de economía en razón de que pretende aprovechar, maximizar y eficientar el uso de los recursos autorizados; y otro de desarrollo económico-social, que permitirá la realización de obras públicas necesarias para el fomento de las actividades propias de los habitantes de ese municipio.

De igual forma resulta conveniente precisar, que la contratación del financiamiento, así como el ejercicio de los recursos derivados del mismo, deberán ajustarse estrictamente a los términos en los que fue originalmente autorizado el crédito, mediante decreto número 68, publicado en la Gaceta del Gobierno el 10 de agosto de 2007.

De acuerdo con lo expuesto, los integrantes de las comisiones de dictamen juzgamos procedente la iniciativa y nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse la Iniciativa de Decreto por la que se modifica el Artículo Segundo del Decreto número 68, por el que la H. "LVI" Legislatura autorizó al Ayuntamiento de Metepec, México, a contratar financiamiento, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 10 de agosto de 2007, conforme a lo expuesto en el presente dictamen y el proyecto de decreto correspondiente.

SEGUNDO.- Se adjunta el proyecto de Decreto para los efectos precedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 31 días del mes de julio de dos mil ocho.

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE
LEGISLACIÓN Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

PRESIDENTE

**DIP. MARCOS JESÚS ACOSTA MENÉNDEZ
(RUBRICA).**

SECRETARIO

PROSECRETARIO

**DIP. JUAN ANTONIO PRECIADO
MUÑOZ**

**DIP. GUILLERMINA CASIQUE VENCES
(RUBRICA).**

**DIP. JULIO CESAR RODRÍGUEZ
ALBARRÁN
(RUBRICA).**

**DIP. JESÚS BLAS TAPIA JUÁREZ
(RUBRICA).**

DIP. ARMANDO PORTUGUEZ FUENTES

**DIP. LUIS ANTONIO GUADARRAMA
SÁNCHEZ
(RUBRICA).**

**DIP. HÉCTOR EDUARDO VELASCO
MONROY
(RUBRICA).**

**DIP. ESTANISLAO SOUZA Y SEVILLA
(RUBRICA).**

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE
PLANEACIÓN Y GASTO PÚBLICO
PRESIDENTE**

DIP. CARLOS ALBERTO CADENA ORTÍZ DE MONTELLANO

SECRETARIO

PROSECRETARIO

**DIP. MARTHA ANGÉLICA BERNARDINO
ROJAS**

DIP. JUAN CARLOS NUÑEZ ARMAS

**DIP. EDUARDO ALFREDO CONTRERAS
Y FERNÁNDEZ
(RUBRICA).**

**DIP. JUAN MANUEL BELTRÁN ESTRADA
(RUBRICA).**

**DIP. TOMÁS OCTAVIANO FÉLIX
(RUBRICA).**

**DIP. EVERARDO PEDRO VARGAS REYES
(RUBRICA).**

**DIP. JOSÉ SUÁREZ REYES
(RUBRICA).**

DIP. SERGIO VELARDE GONZÁLEZ

COMISIÓN LEGISLATIVA DE VIGILANCIA DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

PRESIDENTE

**DIP. EDUARDO ALFREDO CONTRERAS Y FERNÁNDEZ
(RUBRICA).**

SECRETARIO

PROSECRETARIO

DIP. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS

**DIP. MARTHA ANGÉLICA BERNARDINO
ROJAS**

**DIP. JULIO CESAR RODRÍGUEZ
ALBARRÁN
(RUBRICA).**

**DIP. AARÓN URBINA BEDOLLA
(RUBRICA).**

DIP. JUAN CARLOS NUÑEZ ARMAS

**DIP. JOSÉ FRANCISCO VÁZQUEZ
RODRÍGUEZ
(RUBRICA).**

**DIP. JOEL CRUZ CANSECO
(RUBRICA).**

DIP. SALVADOR JOSE NEME SASTRE